



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 20 (A.S. N° 20/08/08/2018)

Resolución N° 0432-00-2018

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0356-2018, ACTA N° 15, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 13, CAPÍTULO III "REQUISITOS, SELECCIÓN Y CONCESIONES BECAS O EXONERACIONES", DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE BECAS, EXONERACIONES DE PAGO DE ARANCELES UNIVERSITARIOS DE LA FACEN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 666/2018 de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.103 del 9 de julio de 2018, por la que eleva para su homologación la **Resolución N° 0356-2018**, Acta N° 15, de fecha 6 de julio de 2018, del Consejo Directivo de la Institución "Por la cual se modifica el Artículo N° 13 del Reglamento del Servicio de Becas, Exoneración de Pago de Aranceles Universitarios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales";

La **Resolución N° 0628-00-2012**, Acta N° 24, de fecha 19 de diciembre de 2012, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS, EXONERACIONES DE PAGO DE ARANCELES UNIVERSITARIOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES";

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 8 de agosto de 2018, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar la modificación solicitada de los incisos a.1 y b.1 del Art. 13**, Capítulo III "Requisitos, selección y concesiones de Becas o Exoneraciones" del **Reglamento de Servicio de Becas, Exoneraciones de pago de Aranceles Universitarios** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, quedando redactados en los siguientes términos:

- a) *Por excelencia académica, a solicitud del interesado:*
 - a.1. *Promedio de calificaciones que sea igual o mayor a 4 (cuatro) absoluto en el semestre inmediato anterior. Además, haber aprobado un mínimo de 4 (cuatro) asignaturas de las que se inscribió en el semestre inmediato anterior al de la solicitud.*
- b) *Por insolvencia económica.*
 - b.1. *Promedio de calificaciones no inferior a 3,0 (tres coma cero) en el semestre inmediato anterior. Además, haber aprobado un mínimo de 3 (tres) asignaturas de las que se inscribió en el semestre inmediato anterior al de la solicitud;*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 20 (A.S. N° 20/08/08/2018)

Resolución N° 0432-00-2018

../..(2)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0432-01-2018 Homologar la Resolución N° 0356-2018, Acta N° 15, de fecha 6 de julio de 2018, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, que resuelve:

0356-01-18 Modificar el Artículo N° 13, Capítulo III "Requisitos, selección y concesiones Becas o Exoneraciones", del Reglamento de Servicio de Becas, Exoneraciones de pago de Aranceles Universitarios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, quedando redactado en los siguientes términos:

CAPÍTULO III

REQUISITOS, SELECCIÓN Y CONCESIONES DE BECAS O EXONERACIONES

Art.13. El estudiante interesado en acceder al beneficio de Becas, exoneración de pagos de aranceles, deberá reunir los siguientes requisitos y presentar los documentos respaldatorios:

a) Por excelencia académica, a solicitud del interesado:

- a.1.** Promedio de calificaciones que sea igual o mayor a 4 (cuatro) absoluto en el semestre inmediato anterior. Además, haber aprobado un mínimo de 4 (cuatro) asignaturas de las que se inscribió en el semestre inmediato anterior al de la solicitud.
- a.2.** Puntaje mínimo equivalente al 80% (ochenta por ciento) del total posible en el examen de ingreso, para el ingresante que se matriculará por primera vez.
- a.3.** Nacionalidad paraguaya.
- a.4.** Encuesta socioeconómica completa al momento de presentar la solicitud.
- a.5.** Presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud dirigida al Decano, entregada en tiempo y forma. Para el periodo lectivo hasta 8 (ocho) días antes del cierre de inscripción.
 - Copia de la confirmación de inscripción en el periodo académico correspondiente al de la solicitud.
 - Fotocopia de cédula de identidad civil.
- a.6.** No haber recibido sanción alguna de la Universidad Nacional de Asunción.
- a.7.** No haber sido beneficiado de otras becas o exoneraciones concedidas por la Universidad Nacional de Asunción u otra Institución para el periodo lectivo solicitado.

b) Por insolvencia económica

- b.1.** Promedio de calificaciones no inferior a 3,0 (tres coma cero) en el semestre inmediato anterior. Además, haber aprobado un mínimo de 3 (tres) asignaturas de las que se inscribió en el semestre inmediato anterior al de la solicitud.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 20 (A.S. N° 20/08/08/2018)

Resolución N° 0432-00-2018

.../(3)

- b.2. Puntaje mínimo equivalente al 80% (ochenta por ciento) del total posible en el examen de ingreso, para el ingresante que se matriculará por primera vez.
 - b.3. Nacionalidad paraguaya.
 - b.4. Encuesta socioeconómica completa al momento de presentar la solicitud.
 - b.5. No haber recibido sanción alguna de la Universidad Nacional de Asunción.
 - b.6. No haber sido beneficiado de otras becas o exoneraciones concedidas por la Universidad Nacional de Asunción u otra Institución para el período lectivo solicitado.
 - b.7. No tener un empleo remunerado en relación de dependencia.
 - b.8. Presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud dirigida al Decano, entregada en tiempo y forma. Para el periodo lectivo hasta 8 (ocho) días antes del cierre de inscripción.
 - Copia de la confirmación de inscripción en el periodo académico correspondiente al de la solicitud.
 - Fotocopia de la cédula de identidad civil.
 - Declaración jurada de insolvencia personal y familiar. Presentar la manifestación real de Insolvencia (tener la necesidad real de contar con ayuda económica).
 - Ficha de datos personales y familiares del solicitante, según el modelo adjunto.
 - Ubicación del domicilio con croquis e indicaciones correspondientes, según el modelo adjunto.
- c) **Por logros científicos, culturales o deportivos**
- c.1. Por logro científico: solicitud del interesado, avalado por la Dirección Académica. Dirección de Investigación o autoridad competente.
 - c.2. Por logro deportivo: Solicitud del Centro de Estudiantes con la lista de buena fe presentada a la Comisión de los Juegos Universitarios.
 - c.3. Por logros culturales: Solicitud del interesado con las documentaciones respaldatorias. Los integrantes del Coro, del Grupo de Teatro y del Elenco de Danzas, podrán solicitar esta exoneración toda vez que no hayan sido beneficiados con otro tipo de exoneración en el mismo periodo.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO
Y PRESIDENTE